



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 005-2022-SUNARP/SA

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 108-2022-SUNARP/GG/CTA del 07 de diciembre de 2022, de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo; el Memorandum N° 1450-2022-SUNARP/OPPM del 13 de diciembre de 2022, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1147-2022-SUNARP/OAJ del 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.6 de la precitada Directiva señalan que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, debiendo considerarse las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), el mismo que deberá ser presentado al Archivo General de la Nación (AGN);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.4 de la referida Directiva, el Plan deberá ser remitido en copia al AGN hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución, en el presente caso, hasta el 15 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Resolución N° 072-2022-SUNARP/SN del 20 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, asimismo, mediante la Resolución N° 068-2022-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 12 y literal f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas, y tiene como función, entre otras, la de supervisar las actividades de gestión documental y atención a la ciudadanía, como también del archivo central de la entidad, disponiendo medidas de prevención para la conservación del acervo documental;

Que, en el marco de dichas funciones, la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General, a través del Informe N° 108-2022-SUNARP/GG/CTA del 07 de diciembre de 2022, remite el documento denominado Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp, elaborado por la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía a través del Archivo Central, en el cual se definen el alcance, los objetivos generales y específicos, así como la identificación de la entidad, la política institucional de archivos, la realidad y la problemática archivística de la entidad, el presupuesto asignado y el cronograma de actividades archivísticas y complementarias, en el marco de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado vigentes de la Sunarp, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, en ese sentido, mediante el Memorándum N° 1450-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe N° 343-2022-SUNARP-OPPM/UPL del 13 de diciembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, emitiendo opinión técnica favorable sobre el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp, señalando que el proyecto del Plan en mención, se sujeta a lo normado en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas". Asimismo, precisa que el Plan propuesto se ha desarrollado dentro de los lineamientos de Política Institucional, contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Sunarp, en donde se encuentra alineado a la Actividad Operativa de la Gerencia General: "Supervisión de la Implementación del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo Administrativo", actividad que se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional O.E.I.02: "Modernizar la gestión institucional para la satisfacción del ciudadano" y la Acción Estratégica Institucional A.E.I.02.01 "Procesos administrativos y operativos simples y eficientes para mejorar la gestión institucional", los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Sunarp;

Que, a través del Informe N° 1147-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp, al haberse elaborado siguiendo las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; y encontrarse conforme a los lineamientos de política institucional, contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Sunarp y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Sunarp, además de contar con la opinión favorable de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la precitada Directiva que señala que el Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución, de igual forma el artículo 10 del Texto

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, no obstante lo señalado, atendiendo a que el Superintendente Nacional se encuentra con descanso médico, el precitado órgano de asesoramiento manifiesta que, en el presente caso se ha configurado el supuesto de impedimento temporal previsto en artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en la parte final del artículo 10 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp; donde se dispone que, en caso de ausencia o impedimento temporal el Superintendente Nacional, es reemplazado por el Superintendente Adjunto;

Que, en ese sentido, considerando que mediante la Resolución Suprema N° 061-2022-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de abril de 2022, se designa al señor Eduar Jesús Salazar Sánchez en el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el acto resolutivo a emitir sea formalizado a través de una Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Memorándum N° 1450-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", y el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Monitoreo y seguimiento

Disponer que la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo realice el monitoreo y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp, debiendo reportar trimestralmente los resultados de gestión a la Alta Dirección.

Artículo 3.- Presentación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp al AGN

Disponer que la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo presente copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Sede Central de la Sunarp al Archivo

General de la Nación (AGN), en un plazo que no debe exceder del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 4. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Memorandum N° 1450-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 1147-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
EDUAR JESÚS SALAZAR SÁNCHEZ
Superintendente Adjunto
SUNARP**